

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.207 / 2022.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 721/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual se decreta la contratación de Don **Gilberto Andrés Bravo Vega**, como Psicólogo (PIE), desde el 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; **Decreto Alcaldicio N° 176/2022**, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se decreta primera renovación de contrato, de carácter indefinido; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022; Carta Renuncia Voluntaria con fecha 28 de febrero 2022; Liquidación de sueldo de febrero 2022; Circunstancia de haber operado la causal Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo; Memorándum N° 0399/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSA LEGAL DEL TERMINO	SECTOR	MONTO
Gilberto Andrés Bravo Vega		Psicólogo	Renuncia Voluntaria	Educación	\$0

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente **cuenta N° 215.23.01.004 "Desahucios e indemnizaciones". Del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.**
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL